UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 12 de junio de 1991

Expte nº 1.502.437/91.-

VISTO la resolución nº 287 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales el 3 de abril último mediante la cual solicita la modificación de la resolución (CS) nº 510/85 por la que se aprobó el plan de estudios de la Licenciatura en Ciencia Política, y

CONSIDERANDO:

Que la Casa de Estudios citada expresa a fojas 10 la necesidad de flexibilizar lo establecido por la resolución mencionada a fin de proveer a la carrera de medios aptos para su permanente actualización curricular, en cuanto a la introducción de nuevos contenidos y temáticas que el constante avance de la Ciencia Política requiere

Que resultaría conveniente establecer una complementación curricular con las otras carreras que conforman la Facultad de Ciencias Sociales e implementar un uso más racional de los escasos recursos existentes en el orden económico, humano y académico.

Lo informado por la Dirección de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

R e s u e l v e :

ARTICULO 1º.- Modificar en la forma siguiente, la resolución (CS) nº 510/85 por la que se aprobó el plan de estudios de la Licenciatura en Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales:

Materias optativas

1.- ETICA.

2.- DERECHO PUBLICO.

///.

GUSTAVO FERNANDO LOPEZ
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

///.

3.- ANTROPOLOGIA SOCIAL, CULTURAL Y POLITICA.

4.- PSICOLOGIA POLITICA.

5.- POLITICA Y RELACIONES INTERNACIONALES.

6.- POLITICA LATINOAMERICANA.

7.- PROBLEMAS POLITICOS CONTEMPORANEOS.

8.- ADMINISTRACION Y POLITICAS PUBLICAS.

9.- ACTORES SOCIALES Y PROCESOS POLITICOS.

10.- CULTURA Y LENGUAJES POLITICOS.

11.- OPINION PUBLICA.

12.- ECONOMICA II.

13.- HISTORIA DEL PENSAMIENTO ECONOMICO.

14. DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO.

15.- DERECHO ADMINISTRATIVO.

16.- TECNICAS DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA.

Los alumnos deberán aprobar seis (6) materias optativas a elegir entre las ofrecidas en este plan de estudios. Podrán incluirse como materias optativas otras materias abiertas por la carrera de Ciencia Política y materias de otras carreras de la Facultad o de otras Facultades, las que deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad y comunicadas a la Universidad.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Direcciones de Títulos y Planes, de Asuntos Académicos, de Despacho Administrativo y de Orientación al Estudiante. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 1456

RCL.

DIRECCION DE SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

OSCAR J. SHUBEROFF
RECTOR

GUSTAVO FERNANDO LOPEZ
SECRETARIO GENERAL